



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 016/2020

VISTO:

La nota iniciada el 01 de julio de 2014 con los ex empleados del Molino Arroceros San Javier S.A. los que conformaron una Cooperativa de Trabajo y con los cuales se redactó un acta acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que en el acta acuerdo los ex empleados del Molino acordaron entregar a la Municipalidad las instalaciones del ex Molino Arroceros San Javier.-

Que en el acuerdo se estipuló otorgar a cada uno de los empleados y/o herederos declarados un lote de terreno.-

Que en este momento la Municipalidad está en condiciones de escriturar los terrenos a nombre de los ex empleados del Molino Arroceros San Javier S.A.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA

ORDENANZA N° 016 /2020

ARTICULO 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a escriturar a título de donación a favor de los ex empleados del Molino Arroceros San Javier y/o herederos declarados, los terrenos acordados, teniendo en cuenta el acuerdo suscripto oportunamente.

ARTICULO 2: Los adjudicatarios de los terrenos están detallados en planilla anexa a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3: Elévese al H. Concejo Municipal para su tratamiento y publíquese-

SAN JAVIER, 07 de Octubre de 2020



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com
